

Dirección responsable proceso:

Elaborado:

Aprobado:

Sostenibilidad

José Manuel Yebra

Consejo de Administración

Nº Versión

Fecha

Modificación

00

25.05.2026

Objeto

Garantizar que todas las operaciones se realicen bajo los más altos estándares de integridad, asegurando que el éxito comercial sea resultado exclusivo de la excelencia operativa y competitiva.

La presente Política establece los principios rectores para prevenir, detectar y responder ante cualquier acto de corrupción, soborno o situación de conflicto de interés en GASIB. Se reconoce que los riesgos de corrupción no siempre son directos; a menudo se presentan bajo la apariencia de gastos legítimos desproporcionados o vínculos personales que nublan la objetividad. La implementación de una política sólida es crucial para mitigar estos riesgos.

Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a GASIB, Sociedad Ibérica de Gas Licuado, SL y GASIB Sociedade Iberica de Gás Liquefeito, LDA, sus administradores y empleados y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Nuestros Principios Clave

- Prohibición de Soborno:** Establecer una prohibición clara de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier tipo de pago indebido o beneficio para influir en decisiones.
- Gestión de Regalos y Hospitalidades:** Definir límites y directrices sobre la aceptación y entrega de obsequios y atenciones para evitar la percepción de influencia indebida.
- Conflictos de Interés:** Crear un mecanismo para identificar, declarar y gestionar conflictos de interés reales o potenciales que puedan afectar la objetividad en las decisiones.
- Transparencia Financiera:** Asegurar que todas las transacciones financieras estén debidamente registradas y sean transparentes.
- Relación con Terceros:** Establecer criterios para interactuar con proveedores y clientes de manera ética y transparente.
- Canal de Integridad:** Implementar canales seguros y confidenciales para que los empleados puedan reportar sospechas de incumplimiento sin temor a represalias.
- Supervisión y Cumplimiento:** Designar al Chief Compliance Officer para la supervisión y el cumplimiento de la política, así como establecer procedimientos de auditoría.

Al abordar estos puntos, GASIB puede construir un marco sólido para promover la integridad y prevenir la corrupción y los conflictos de interés.

Nuestros compromisos

1. Erradicar y prohibir cualquier modalidad de soborno, así como la entrega o recepción de atenciones que puedan comprometer la objetividad de terceros o cuya finalidad sea influir de manera indebida en la obtención de ventajas competitivas mediante prácticas contrarias a la legalidad. Además, mantener el firme compromiso de no ofrecer, prometer ni transferir, de forma directa o interpuesta, bienes de valor a personas físicas o jurídicas con el fin de obtener beneficios comerciales irregulares.
2. Prohibir taxativamente los pagos de facilitación a funcionarios públicos y cualquier transacción en efectivo con terceras partes.
3. Abstenerse de financiar, respaldar o proporcionar soporte de cualquier índole a partidos políticos, sindicatos, funcionarios, candidatos, asesores o personal que desempeñe funciones públicas o de confianza en dichas esferas.
4. Garantizar que las donaciones y patrocinios no se utilicen como mecanismos para el encubrimiento de pagos indebidos. Toda aportación debe ejecutarse bajo criterios de honestidad y transparencia, dirigiéndose exclusivamente a entidades íntegras sujetas a rendición de cuentas. Estos instrumentos requerirán preceptivamente el análisis de la Unidad de Compliance y la aprobación de la Dirección General.
5. No solicitar ni aceptar gratificaciones, comisiones o beneficios no permitidos derivados de las operaciones y transacciones realizadas por la compañía.
6. Imponer la obligación de comunicar cualquier conflicto de interés, real o potencial, a través de los protocolos establecidos, debiendo el empleado afectado abstenerse de cualquier intervención o toma de decisión vinculada al mismo.
7. Salvaguardar el derecho de los empleados a ejercer actividades financieras o profesionales externas, siempre que estas no interfieran en su desempeño laboral, no contravengan pactos de exclusividad y no generen incompatibilidades con los intereses de la organización.
8. Vetar el uso de la identidad corporativa como plataforma para la promoción de intereses particulares, negocios externos o para favorecer a vínculos familiares o personas allegadas.
9. Asegurar el registro fiel, íntegro y oportuno de todas las actuaciones, operaciones y transacciones en los libros contables y registros de la sociedad.
10. Cooperar bajo los principios de buena fe y proactividad en los procesos de auditoría, control e investigación interna o externa.
11. Notificar de manera inmediata cualquier indicio, duda o sospecha de conductas corruptas a la Unidad de Compliance, al Responsable del Sistema Interno de Información o al superior jerárquico. En caso de que la sospecha recaiga sobre el superior jerárquico, la comunicación debe realizarse a través del Canal de Integridad, las comunicaciones recibidas por este canal serán reportadas según la periodicidad establecida a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, Ética y Riesgos (CACER) y al Consejo de Administración.